

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

En el ámbito de la administración de justicia en México, existen órganos jurisdiccionales a nivel federal y local; asimismo, se dividen por materias: civil, penal, administrativo, electoral, etcétera.

En este sentido, los órganos jurisdiccionales son coincidentes en un tema sustancial: son órganos públicos creados para administrar justicia para las personas físicas o morales, entre los cuales se encuentran las ciudadanas y los ciudadanos.

Los órganos jurisdiccionales resuelven las controversias que le son sometidas a su consideración y éstos emiten un documento denominado sentencia, que pone de manifiesto a quién le asiste o no la razón, a través de razonamientos jurídicos.

Sin embargo, el lenguaje que se utiliza en las sentencias es totalmente jurídico, por ejemplo, se mencionan palabras como "litis", "demanda", "agravio", "competencia", "jurisdicción", "jurisprudencia", "cosa juzgada", "preclusión", etcétera, que las personas a las que está dirigido no llegan a entender o tienen que consultar a un abogado para que les pueda interpretar dichos conceptos y explicarles qué dice la sentencia.

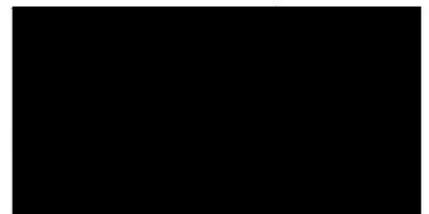
En efecto, es un hecho público que en México existen personas que pertenecen a grupos vulnerables, como puede ser un menor de edad, una ciudadana con discapacidad audiovisual o mental, o una persona migrante, o quien pertenece a un pueblo, barrio originario o comunidad indígena, una persona privada de la libertad, no están obligadas a conocer los términos jurídicos.

Además, a partir de la reforma de dos mil once, concerniente a la tutela de derechos humanos, las autoridades están obligadas a maximizar los derechos de las personas y esto comprende las sentencias que emiten las personas juzgadoras.

En efecto, en el ámbito judicial, la claridad y accesibilidad de las sentencias son fundamentales para garantizar la transparencia, la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia y, desde luego, la protección del derecho humano a conocer, mediante una lectura, fácil y comprensible, el sentido de la sentencia.

Por tal motivo, la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil se ha convertido en una necesidad imperante para que las resoluciones judiciales sean comprensibles y accesibles para todas las ciudadanas y los ciudadanos.

Y con ello, los órganos jurisdiccionales transmitan a los gobernados de una manera clara qué se resolvió en sus asuntos y sobre todo, conocer los motivos y las razones de por qué se decidió en ese sentido.



En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1 la obligación del Estado de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas.

Además, el artículo 17 reconoce el derecho de las personas a una justicia pronta, completa e imparcial.

Estos preceptos normativos establecen las bases para la construcción de sentencias que no solo sean justas, sino también comprensibles para la ciudadanía.

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública obligan a los poderes judiciales a hacer pública la información y las resoluciones judiciales, promoviendo la accesibilidad y la comprensión de los fallos judiciales por parte de la ciudadanía.

Aquí es donde surge la necesidad de elaborar sentencias sencillas, que ponderen una redacción con perspectiva ciudadana, que se han denominado "sentencias en formato de lectura ciudadana".

Esta visión se encuentra ya implementada como una obligación de los órganos jurisdiccionales en el sistema jurídico mexicano, incluyendo todas las materias, competencias y jurisdicciones.

Las sentencias en formato de lectura ciudadana no deben contener tecnicismos o formalidades de la sentencia que se plasman en bastantes hojas, para que, en su lugar, en una o máximo dos hojas, se informe a la persona interesada cómo se resolvió su controversia y/o asunto, sin la necesidad de que acuda a un profesional del derecho para que le ayude a entender el contenido de la sentencia.

En los tribunales federales, para estar en condiciones de tutelar los derechos humanos y emitir sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, han elaborado diversos protocolos de actuación, como, por ejemplo, "Juzgar con Perspectiva de Discapacidad".

Asimismo, se han emitido criterios que ordenan elaborar la sentencia en formato de lectura fácil, incluso, reflejada en una resolución complementaria en dicho formato, que implica ordenar los ajustes necesarios para dar a conocer en forma breve y clara la decisión emitida.

Así se refleja, por ejemplo, en la tesis aislada con registro digital 2024820, cuyo rubro es: **"SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL. DEBE ELABORARSE UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA EN DICHO FORMATO CUANDO SE ACREDITE UNA VIOLACIÓN GRAVE A LOS DERECHOS HUMANOS DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN UN CENTRO DE RECLUSIÓN, A FIN DE HACER DE SU CONOCIMIENTO DE FORMA BREVE Y CLARA LA DECISIÓN EMITIDA Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN SU FAVOR"**.



Es decir, hay criterios que promueven la claridad y la accesibilidad en las sentencias, evitando tecnicismos innecesarios para que las partes comprendan plenamente el sentido y alcance de la resolución.

Por otra parte, como indiqué, los Tratados Internacionales en los que México es parte, promueven el acceso a la justicia y la claridad en la comunicación judicial.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 8 establece el derecho de todas las personas a ser oídas con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 14 reconoce el derecho de los ciudadanos a un juicio justo y público, lo que implica la necesidad de sentencias claras y comprensibles.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, en su Comentario General No. 32, ha señalado la importancia de que las sentencias sean redactadas de manera comprensible para las partes involucradas y para la sociedad en general, promoviendo así la transparencia y la confianza en el sistema judicial.

Debo señalar que se han elaborado sentencias en formato de lectura fácil, que van dirigidas principalmente a los infantes, adolescentes, personas con discapacidad, entre otros, pero también existen sentencias en formato de lectura ciudadana, dirigidas a las personas justiciables en general.

Bajo esta perspectiva, estimo que la sentencia en formato de lectura ciudadana debe contener, mínimo, los siguientes parámetros:

- No debe contener palabras complejas, frases en latín, transcripciones ni citas de legislación.
- Transmitir a través de un lenguaje claro, las palabras o frases jurídicas, por ejemplo: “precluyó su derecho” por “no presentó su demanda en el plazo establecido de cuatro días”.
- Sustituir las palabras procesales como son: actor, quejoso, autoridad responsable, etcétera, por los nombres de las personas o instituciones: “Luis dijo que la Secretaría de Hacienda no lo escuchó antes de imponerle una multa”.
- Evitar la mención de formalismos como “parte actora”, “legitimada”, para sustituirlos por frases simples como “Luis presentó demanda”, Luis cumplió con los siguientes requisitos procesales”.

CONCLUSIÓN

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es un imperativo para garantizar el acceso a la justicia y la transparencia en el sistema judicial mexicano.



A través del cumplimiento de los preceptos normativos nacionales, la observancia de jurisprudencia o criterios relevantes y el compromiso con los tratados internacionales, es posible avanzar hacia un modelo de justicia más accesible y comprensible para todos los ciudadanos.

La implementación de estas prácticas no solo fortalece la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia, sino que también promueve una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

En última instancia, **una justicia accesible y comprensible es fundamental para la consolidación de un Estado de derecho inclusivo y democrático.**

ATENTAMENTE

LUIS MARTÍN FLORES MEJÍA

